

INMOFIBAN, S.A.

En Barcelona, a 5 de julio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente,

HECHO RELEVANTE:

Que con fecha 29 de junio de 2004, se celebró, en primera convocatoria y con la asistencia del Notario de Barcelona D. José Francisco Blascos Maymó, Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, en Hotel Melià Barcelona, sito en Av. Sarriá, nº 50 (08029 – Barcelona), de la sociedad **INMOFIBAN, S.A.** en el que se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003 y de propuesta de aplicación del resultado.

Se acuerda aprobar las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de perdidas y Ganancias, Memoria), referente al ejercicio 2.003, que arroja un beneficio de 1.722.685,72 Euros,

Se acuerda aprobar la aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003 que será distribuido de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la siguiente forma:

A Reserva Voluntaria 1.722.685,72 Euros

Queda debida constancia de que en el ejercicio 2003 la Sociedad no ha realizado operaciones sobre acciones propias.

***Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. Nº A-58846312.
Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.***

INMOFIBAN, S.A.

Segundo.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.

Aprobar el Informe de Gestión del Ejercicio 2003, así como la gestión efectuada durante dicho período por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y, en lo menester facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad hasta alcanzar las acciones mantenidas en cartera el 5% de la cifra de capital social, mediante compra en Bolsa, a precios de mercado que no podrán ser inferior a 76,928 euros, ni superior a 78,131 euros, teniendo esta autorización una duración máxima de dieciocho meses y debiendo constituirse, en su caso, la reserva indisponible prevista en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.- Revocación y nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Revocar por justa causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 204.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los actuales auditores de cuentas de la sociedad PKF-AUDIEC, S.A. (anteriormente denominada AUDIEC CHEKAUDIT, S.A.), cuyo mandato fue prorrogado por el plazo de un año, a contar desde el 1 de enero de 2004, en la Junta general de accionistas de fecha 26 de junio de 2003.

Designar Auditor de Cuentas de Inmofiban, S.A., por plazo de tres años, es decir, para los ejercicios 2004, 2005 y 2006, a ACR AUDITECNIA, S.L., con domicilio en Barcelona, Calle Mallorca, nº 264, 2º 2ª; con C.I.F. B-59.063.529, y figura inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 12.090, tomo 11.223, folio 117, del libro 728, de la sección 3ª de Sociedades, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0296.

Quinto.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de accionistas, e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adopción de los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de información y requisitos establecidos por la Ley 26/2003, de 17 de julio y su normativa de desarrollo.

*Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. N° A-58846312.
Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.*

INMOFIBAN, S.A.

De conformidad con lo previsto en *Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas*, se aprueba el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Inmofiban, S.A., cuyo tenor literal es el siguiente: .../...

De conformidad con lo previsto en *Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas*, se deja debida constancia de que se ha informado a la Junta General de Accionistas del contenido del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Inmofiban, S.A., que fue dictado y aprobado por el propio Consejo en sesión celebrada en fecha 27 de mayo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente: .../...

Sexto.- Modificación de los Estatutos Sociales. Introducción de un nuevo artículo 25 Bis y modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General y al Consejo de Administración respectivamente.

La Secretaria del Consejo de Administración informa que el Consejo de Administración de la sociedad, en cumplimiento de lo previsto en la *Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas*, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha procedido a redactar y aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Administración de Inmofiban, S.A., y a redactar y a aprobar, de manera provisional para ser sometido a la Junta de Accionistas, el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Inmofiban, S.A..

Con ocasión de la formulación de ambos Reglamentos por parte del Consejo de Administración, se ha considerado conveniente hacer referencia a ellos en los Estatutos sociales, por lo que se propone la introducción de un nuevo artículo 25 Bis, y la inserción de un nuevo párrafo al final del artículo 26 de los Estatutos.

El Consejo al confeccionar el Reglamento Interno del Consejo de Administración ha procurado dotarlo de la mayor agilidad posible, tanto en su operativa como en la toma de decisiones. Por ello ha considerado conveniente prever la posibilidad de que el Consejo de Administración pueda nombrar un Vicepresidente y un Vicesecretario, para posibilitar en todo momento la convocatoria y constitución de dicho órgano, sin que la ausencia o imposibilidad de las personas que ocupen el cargo de Presidente o Secretario dificulte la actuación del Consejo. Así mismo y con el objeto de garantizar la toma de decisiones por parte del Consejo, y que éste no quede bloqueado o paralizado, se ha estimado oportuno prever que, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o, en su caso, Vicepresidente, sea dirimente.

A fin de que no haya contradicciones o discrepancias entre el contenido de los Estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo, se estima conveniente y

Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. Nº A-58846312. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

INMOFIBAN, S.A.

necesario modificar el artículo 26 de los Estatutos, a fin de prever la posibilidad de nombramiento de Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo; y de prever que, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o, en su caso, Vicepresidente, sea dirimente.

Se aprueban las siguientes modificaciones de los Estatutos Sociales, consistentes en introducir un nuevo artículo 25 bis y modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales, que a partir de ahora tendrán la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 25 BIS.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos respecto a las competencias, convocatoria, constitución, desarrollo de las Juntas y derechos de los accionistas en relación a la Junta General, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, así como a las disposiciones legales vigentes en cada momento. Si existiere alguna discrepancia entre lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y en los Estatutos sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos.”

“ARTÍCULO 26º.- La sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros.

El Consejo elegirá de su seno al Presidente y al Secretario, que podrá no ser consejero, siempre que estos nombramientos no hubieren sido hechos por la Junta al tiempo de elección de los consejeros. El Consejo podrá así mismo nombrar a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, pudiendo también éste último no ser consejero.

El Consejo de Administración se reunirá por convocatoria del Presidente cuando éste lo estime necesario o a petición de dos o más de sus miembros en el domicilio social o en otro lugar indicado expresamente en la convocatoria y, por lo menos, una vez al año, a los efectos de formular las cuentas anuales y demás documentos a someter a la Junta General Ordinaria.

Quedará el Consejo válidamente constituido cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, ello no obstante, en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o, en su caso, Vicepresidente, sea dirimente.

El Consejo podrá designar uno o dos consejeros delegados en los términos y condiciones previstas en el art. 141 de la LSA

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos respecto a las funciones, composición, estructura, funcionamiento y organización del Consejo de Administración, así como a los deberes y derechos de los Consejeros, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la sociedad, así como a las disposiciones legales vigentes en cada momento. Si existiere alguna discrepancia entre lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo de Administración y en los Estatutos sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos.”

Séptimo.- Delegación de facultades.

**Domicilio Social en Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes, 702, 2º 2ª C.I.F. N° A-58846312.
Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.**

INMOFIBAN, S.A.

Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluyendo a la Secretaria no consejero, de forma solidaria, tan ampliamente como fuera menester, para ejecutar, interpretar y completar los acuerdos adoptados por la Junta General e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, y para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarios, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso, como consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

Atentamente,

Elena Moreno Badía
Secretario del Consejo de Administración

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, póngase en contacto con Elena Moreno Badía en el teléfono 93-244 42 76 o en el Email elenamoreno@icab.es.